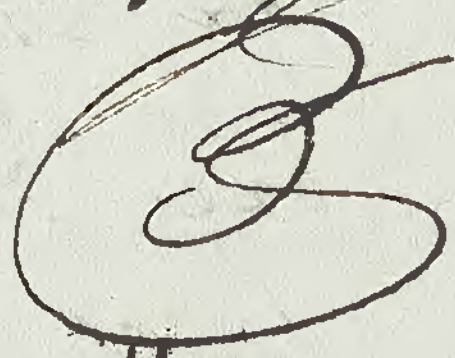


V. todo lo referido de acuerdo de la Cam-
ra, para q.^a convocando ese Ayuntam.^{to}
por cedula ante diem, y expresion del
efecto para que es, informen sus capi-
tulares en rason de ello, lo q.^a se les ope-
ciere, y pareciere; y en esta forma, con-
fesi que de todo ha de dar el Escribano de
ese mismo Ayuntam.^{to}, remitira V. a
mis manos el citado informe, cerrado
y sellado en manera q.^a haga fe, para
dar cuenta a la Camara.

Dios que a V. m.^a Madrid
14 de Agosto de 1795.

El Marq.^{de} la Hinojosa



Corregidor de la Ciudad de Lorca.

